



SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN MATERIA DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN FEDER

Visto el **Proyecto 11.02_ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO (0-3 AÑOS)**, y el siguiente contrato que forma parte de la ejecución de la EDUSI del Barri Cabanyal-Canyamelar-Cap de França (EDUSI 3C València) ejecutado por el Servicio **Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos**:

- **E-01201 2018 000683 00 (04101/2019/173-SER)** - Servicios de estudio geotécnico, levantamiento topográfico, redacción del proyecto básico y de ejecución, dirección de las obras y coordinación de seguridad y salud para la construcción de un centro de primer ciclo de educación infantil en el Cabanyal-Canyamelar (EDUSI).-

Han de llevarse a cabo la subsanación de las medidas de comunicación, información y publicidad necesarias y relativas a la cofinanciación FEDER.

En base a lo anterior se informa de lo siguiente:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 115 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo del 17 de diciembre de 2013, de informar sobre la cofinanciación de los contratos con fondos comunitarios, y a lo establecido en la Estrategia de Comunicación de los POs Plurirregionales del FEDER para el periodo 2014-2020 en materia de información y publicidad, el **Ayuntamiento de Valencia** subsana el defecto de que adolecen los anuncios publicados del contrato anteriormente indicado, al no mencionar en dichos anuncios que el contrato está cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, y que por ello:

- La entidad adjudicataria está obligada a adoptar las medidas de información y publicidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE nº 1303/2013 "Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos".
- La entidad adjudicataria acepta ser incluida en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.
- Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx> y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI DE PROJECTES EUROPEUS	ANA MARIA PONT PEREZ	11/04/2024	ACCVCA-120	96398621140701779871 833091256033113119